



## Propuesta definitiva de resolución de la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música y danza curso 2021-2022

### Datos de la convocatoria

Aprobación bases reguladoras y convocatoria:	Consejo de Gobierno Insular de 20/09/2022 (AC0000015018)
Publicación bases:	BOP nº 118 de 30/09/2022
Línea SIGEC:	2022-001179
Importe convocatoria:	650.000,00 €
Publicación convocatoria:	BDNS (Código: nº 651257) 30/09/2022 BOP nº 120 de 05/10/2022
Presentación de solicitudes:	el 6 al 17 de octubre de 2022

En relación con la convocatoria de subvenciones de referencia, se formula la presente **propuesta de resolución definitiva** al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS que permite prescindir de la propuesta de resolución provisional y en consecuencia del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados:

### Solicitudes presentadas:

Presentan solicitud las entidades que a continuación se relacionan:

Expediente	Entidad solicitante	CIF
E2022006175S00001	Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	G76564442
E2022006175S00002	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J
E2022006175S00003	Ayuntamiento Adeje	P3800100D
E2022006175S00004	AA.VV Sancruz Llano del Moro	G38266417
E2022006175S00005	Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	P8802302C
E2022006175S00006	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D
E2022006175S00007	Ayuntamiento Tacoronte	P3804300F
E2022006175S00008	Consortio Isla Baja	V38491734
E2022006175S00009	Ayuntamiento La Orotava	P3802600A
E2022006175S00010	Patronato Cultura Ayto. Arona	P8800601J
E2022006175S00011	Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	P8803801C
E2022006175S00012	Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	P8860001J

### Cumplimiento de los requisitos y sistema de reparto:

Una vez analizada la documentación presentada, se determina que todas las entidades solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la base 4ª de las reguladoras de las

Código Seguro De Verificación	348JDGiECPiXs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura (En funciones)	Firmado	04/11/2022 12:50:29
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPiXs8h/RPeDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPiXs8h/RPeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentes subvenciones para tener la condición de beneficiarios, excepto el solicitante con número de expediente E2022006175S00004, por lo que se procede a su exclusión.

Para el resto de solicitudes admitidas, la convocatoria contempla la determinación de un importe fijo de la cuantía de la subvención por solicitante (20.000,00 €).

El crédito restante de la subvención se determina de acuerdo con la baremación que pueda obtener cada uno de los once solicitantes atendiendo a los criterios de valoración y, en todo caso, con sujeción a unos porcentajes máximos sobre cada solicitante y a un montante máximo del total de la partida destinada a la convocatoria. Esto es:

- Ninguna solicitud recibirá más del **40%** de los gastos salariales totales certificados.
- Los ingresos por precio público certificados más la subvención no podrán superar el **70%** del total de los gastos salariales certificados.
- La cuantía máxima de subvención por solicitante no podrá suponer un porcentaje que exceda el **20%** del total de la partida destinada a la convocatoria.

A partir de los datos aportados junto con las solicitudes se han aplicado los criterios de reparto recogidos en la base 6ª de las que regulan la presente convocatoria, y el método de cálculo para la consiguiente determinación de las cuantías que corresponden a cada una de las Escuelas de Música por el concepto de gastos de funcionamiento.

#### **Cálculo de las cuantías correspondientes a los gastos de funcionamiento de cada escuela de música:**

- **Determinación del número de alumnos de cada escuela:**

El método de cálculo de las cuantías que corresponde a cada entidad solicitante exige la determinación del número de alumnos de la escuela de música. En las siguientes tablas se muestra, para cada entidad solicitante:

- El número total de horas lectivas de todas las especialidades (**Horas lectivas**).
- El número total de alumnos (**Alumnos**).
- El número corregido de alumnos resultante tras aplicar el corrector previsto en el método de cálculo, que sirve como base para el cálculo de las cuantías finales que corresponden a cada entidad solicitante (**Ac**).

Entidad	Horas lectivas	Alumnos	Ac
Ayuntamiento Adeje	283	413	350,66
Patronato Cultura Ayto. Arona	361	426	360,37
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	84	239	238,72
Ayuntamiento de Güímar	98	202	193,28
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	135	375	375,00
Ayuntamiento Tacoronte	87	242	240,01
Ayuntamiento La Orotava	166	437	437,00
Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	122	380	380,00
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	158	371	360,91
Consorcio Isla Baja	71	170	170,00
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	197	278	232,01

- **Determinación de la cantidad a recibir por cada entidad solicitante en concepto gastos de funcionamiento:**

Conocido el número corregido de alumnos de cada centro (**Ac**), se procede a aplicar la fórmula contenida en el método de cálculo de las cuantías (**Cantidad por Nº de alumnos**)

Código Seguro De Verificación	348JDGiECPiXs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura (En funciones)	Firmado	04/11/2022 12:50:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPiXs8h/RPeDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPiXs8h/RPeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y se añade la cantidad establecida en el apartado 1º de los criterios de reparto (**Cantidad por actividad**), resultando las siguientes cantidades definitivas (**Total**):

Entidad titular	Ac	Cantidad por Nº de alumnos	Cantidad por actividad	Total
Ayuntamiento Adeje	350,66	45.172,45 €	20.000,00 €	65.172,45 €
Patronato Cultura Ayto. Arona	360,37	46.423,19 €	20.000,00 €	66.423,19 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	238,72	30.752,20 €	20.000,00 €	50.752,20 €
Ayuntamiento de Güímar	193,28	24.898,45 €	20.000,00 €	44.898,45 €
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	375,00	48.307,96 €	20.000,00 €	68.307,96 €
Ayuntamiento Tacoronte	240,01	30.918,24 €	20.000,00 €	50.918,24 €
Ayuntamiento La Orotava	437,00	56.294,89 €	20.000,00 €	76.294,89 €
Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	380,00	48.952,08 €	20.000,00 €	68.952,08 €
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	360,91	46.493,00 €	20.000,00 €	66.493,00 €
Consortio Isla Baja	170,00	21.899,61 €	20.000,00 €	41.899,61 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	232,01	29.887,93 €	20.000,00 €	49.887,93 €

- **Aplicación de límites máximos:**

Finalmente, para la aplicación de los límites establecidos en las bases reguladoras, en la siguiente tabla se muestran los datos certificados en cada solicitud y referidos a **gastos** salariales, **ingresos** por precio público; y la cantidad provisional de la **subvención** resultante de los cálculos anteriores.

Entidad	Gastos	Ingresos	Total subvención
Ayuntamiento Adeje	500.454,95 €	110.311,50 €	65.172,45 €
Patronato Cultura Ayto. Arona	882.989,92 €	152.396,07 €	66.423,19 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	265.589,61 €	40.682,92 €	50.752,20 €
Ayuntamiento de Güímar	329.214,76 €	43.327,69 €	44.898,45 €
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	652.997,63 €	129.098,00 €	68.307,96 €
Ayuntamiento Tacoronte	357.897,99 €	115.260,00 €	50.918,24 €
Ayuntamiento La Orotava	939.082,87 €	146.248,11 €	76.294,89 €
Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	347.231,72 €	79.730,00 €	68.952,08 €
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	189.158,03 €	97.404,50 €	66.493,00 €
Consortio Isla Baja	193.774,59 €	53.533,62 €	41.899,61 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	939.880,37 €	179.346,45 €	49.887,93 €

Realizadas las operaciones correspondientes se constata que en ninguno de los casos el importe provisional de la subvención alcanza el 40% de los gastos salariales certificados (a); y que ninguna de las cantidades resultantes de la aplicación de la fórmula de cálculo alcanza el 20% del total a distribuir (c).

Sin embargo, sumando el importe provisional de la subvención a los ingresos por precio público, la entidad **Funcanorte supera el límite del 70% de los gastos totales certificados** (b):

Código Seguro De Verificación	348JDGiECPiXs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura (En funciones)	Firmado	04/11/2022 12:50:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPiXs8h/RPeDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPiXs8h/RPeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Entidad solicitante	a (≤40%)	b (≤70%)	c (≤20%)
Ayuntamiento Adeje	13,02%	35,06%	10,03%
Patronato Cultura Ayto. Arona	7,52%	24,78%	10,22%
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	19,11%	34,43%	7,81%
Ayuntamiento de Güímar	13,64%	26,80%	6,91%
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	10,46%	30,23%	10,51%
Ayuntamiento Tacoronte	14,23%	46,43%	7,83%
Ayuntamiento La Orotava	8,12%	23,70%	11,74%
Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	19,86%	42,82%	10,61%
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	35,15%	<b>86,65%</b>	10,23%
Consortio Isla Baja	21,62%	49,25%	6,45%
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	5,31%	24,39%	7,68%

Para el cálculo de la cuantía final a otorgar a cada beneficiario no se pueden superar los límites porcentuales establecidos. La entidad Funcanorte debe recibir la cantidad de treinta y cinco mil seis con doce céntimos (35.006,12 €), que sumados a los ingresos por Precio Público o matrícula suman exactamente el 70% de los gastos salariales certificados.

La convocatoria contempla que con la cantidad sobrante se realizará el mismo cálculo entre las solicitudes que no superen dichos límites, y tantas veces como sea necesario hasta repartir el 100%. En consecuencia, se procede a repartir la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con ochenta y ocho céntimos (31.486,88 €) entre el resto de entidades solicitantes con el siguiente resultado:

Entidad solicitante	Reparto de sobrante
Ayuntamiento Adeje	3.708,77 €
Patronato Cultura Ayto. Arona	3.811,46 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	2.524,83 €
Ayuntamiento de Güímar	2.044,23 €
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	3.966,20 €
Ayuntamiento Tacoronte	2.538,46 €
Ayuntamiento La Orotava	4.621,95 €
Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	4.019,09 €
Consortio Isla Baja	1.798,01 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	2.453,87 €

#### Establecimiento de las cuantías finales:

Aplicado el método de cálculo de las cuantías incluido en la resolución de referencia, con los datos y certificados aportados por los solicitantes, a cada una de las entidades titulares de escuela de música le corresponde recibir las cantidades que a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación	348JDGiECPixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura (En funciones)	Firmado	04/11/2022 12:50:29
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPixs8h/RPeDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPixs8h/RPeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Entidad solicitante	CIF	Subvención propuesta
E2022006175S00003	Ayuntamiento Adeje	P3800100D	68.881,23 €
E2022006175S00010	Patronato Cultura Ayto. Arona	P8800601J	70.234,65 €
E2022006175S00002	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	53.277,04 €
E2022006175S00006	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	46.942,68 €
E2022006175S00011	Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	P8803801C	72.274,17 €
E2022006175S00007	Ayuntamiento Tacoronte	P3804300F	53.456,71 €
E2022006175S00009	Ayuntamiento La Orotava	P3802600A	80.916,81 €
E2022006175S00012	Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	P8860001J	72.971,16 €
E2022006175S00001	Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	G76564442	35.006,12 €
E2022006175S00008	Consorcio Isla Baja	V38491734	43.697,62 €
E2022006175S00005	Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	P8802302C	52.341,81 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	348JDGiECPixs8h/RPeDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Pérez Carrillo - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura (En funciones)	Firmado	04/11/2022 12:50:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPixs8h/RPeDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/348JDGiECPixs8h/RPeDw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

